



RESOLUCIÓN **0433**
NEUQUÉN **16 JUN 2015**

VISTO:

La Solicitud N° 45938 - Serie D, emitida por la Dirección de General de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante la cual se solicita la contratación del servicio de un acceso permanente a Internet de 20 Mbps simétrico por fibra óptica, instalado en el edificio del Palacio Municipal - 3er. Piso - en los mismos términos de la Orden de Compra N° 403/2014, por un plazo contractual de 12 (doce) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que obra en actuaciones Nota N° 064-DGIyT-2014, mediante la cual el Director de Tecnología Informática, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, solicita que la presente contratación se realice a favor de la firma DA.VI.TEL. S.A., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y c) y N° 73.3 del Decreto 425/14 y el Artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, por ser esta misma firma la que tiene vigente la adjudicación del servicio de internet, cuyo nuevo presupuesto mantuvo el costo del año anterior aún con la variación de precios del mercado, siendo esto muy conveniente a los intereses municipales;

Que se cuenta con presupuesto del proveedor antes mencionado;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 2005, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma DA.VI.TEL. S.A., para contratación del -----servicio de acceso permanente a Internet de 20 Mbps. simétrico por fibra óptica, instalado en el edificio del Palacio Municipal - 3er. Piso - en los mismos términos de la Orden de Compra N° 403/2014, por un plazo contractual de 12 (doce) meses, por un importe total de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 113.128,92.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y c) y N° 73.3 del Decreto 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza 7838/97, según lo solicitado por el Director de Tecnología Informática y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
pa/si



FDO. ARTAZA

PABLO ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones DE SUMINISTROS
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN